



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. 27 JUL. 2022

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 05-2022-00479-00
DEMANDANTE: JOHANA CAROLINA DELGADILLO GARAY.
DEMANDADA: MARIA ISABEL FARIETTA.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 82 de C. G. del P. en concordancia con el artículo 88 ibídem, la parte actora deberá desacumular las pretensiones de la demanda, indicando por separado cada una de las obligaciones que pretende ejecutar.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez (2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0 **63**
Fijado hoy: **20 JUL 2022** a la hora de las 8:00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria